

Señor(es)
JUZGADO 01 PROMISCOU MUNICIPAL
FONSECA-LA GUAJIRA
J01palfonseca@cendoj.ramajudicial.gov.co
E _____ S _____ D _____

Proceso: REINVINDICATORIO DE DOMINIO
Demandante: ALQUIMIDEZ RINCONES GOMEZ
Demandado: ROSA MIRA RINCONES
Radicado: 2024-00055-00

Asunto: Recurso de reposición contra auto de fecha 19 de abril de 2024, por medio del cual determinan extemporánea la demanda de reconvención en el proceso de la referencia.

ROSA MARIA RINCONES DE MENDOZA, mujer, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 26.994.591, en calidad de parte demandada. Por medio del presente escrito comedidamente interpongo recurso de reposición contra el auto de fecha 19 de abril de 2024, por medio del cual determinan extemporánea la demanda de reconvención en el proceso de la referencia.

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto referenciado notificó por estado el día 22 de abril de 2024.

OPORTUNIDAD PROCESAL PARA INTERPONER RECURSO DE REPOSICION

De conformidad al artículo 318 del Código General del Proceso, cuento con el termino de 3 días hábiles (inicia el termino el día martes 23 de abril del 2023 y finaliza el día jueves 25 de abril de 2024), contados a partir del siguiente a la notificación por estado del auto referenciado, por lo que me encuentro en la oportunidad y momento procesal para interponer dicho recurso.

TRAMITE

De conformidad al artículo 319 y artículo 110 del Código General del Proceso, solicito señor Juez se fije en lista el presente recurso y se le dé traslado previo a la contra parte por el termino de tres días.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Me permito sustentar el recurso con base en las siguientes consideraciones:

1. El día 19 de abril de 2024, por medio de auto interlocutorio determinan que la demanda de reconvención instaurada en termino fue extemporánea, bajo la siguiente motivación:

CONSIDERACIONES

Observado el memorial de reconvención, esta funcionaria judicial no se dará trámite a la solicitud, ya que fue presentada extemporáneamente, conforme con el artículo 371 del Código General del Proceso, estipula que la demanda de reconvención deberá ser presentada dentro del término de traslado de la demanda, toda vez que al estudiarse el expediente se evidencia que existe constancia de notificación personal de la demandada del día 7 de marzo de 2024, por lo cual los términos traslado se entenderían por vencidos el 21 de marzo de la misma anualidad, y la demanda de reconvención fue presentada el 17 abril del 2024 estando fuera de termino por 20 días.

2. De lo anterior, es cierto que me notifique el día 7 de marzo de 2024, pero es de recordar que el presente proceso se presentó recurso de reposición contra el auto que admite la demanda, y en consecuencia, los términos se suspende de conformidad al artículo 118 del Código General del proceso.
3. El día 08 de abril de 2024, por notificación en estado me notifican el auto de fecha 05 de abril de 2024, por medio del cual deciden el recurso de reposición.
4. En el auto que resuelve el recurso determinan lo siguiente en la parte motiva:
el sentido, indicado en el inciso 4 del artículo, por cuanto al interponer el recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda, que se debe interponer dentro de los 3 días siguientes a la notificación de la misma; esta presentación del recurso interrumpe los términos que cuenta la demandada para contestar la demanda restando entonces 07 días, de los 10 días, con que cuenta la demandada para contestar, excepcionar, estos empezaran a contarse al día siguiente de la notificación por estado del presente auto que resuelve el recurso de reposición y mientras este corriendo el termino, no puede entrar el expediente al despacho.

En ese sentido, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FONSECA,

5. Contados los 7 días a partir del día siguiente de la notificación por estado de fecha 08 de abril de 2024, el termino finalizaría el día miércoles 17 de abril de 2024.
6. La demanda de reconvención fue radicada el día 17 de abril de 2024, tal como se avizora en el pantallazo adjunto a este escrito.
7. De lo anterior, me permito solicitar se revoque el auto referenciado y proceda señora Juez a darle el trámite respectivo.

PETICIÓN

PRIMERO: Solicito, Señora Juez, revocar el auto de fecha 19 de abril de 2024, por medio del cual determinan extemporánea la demanda de reconvención en el proceso de la referencia.

SEGUNDO: En consecuencia, darle trámite a la demanda de reconvención en el proceso de la referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en los Artículos 318, 319 y artículo 110 del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Documentales:

- Notificación por estado de fecha 22 de abril de 2024.
- Auto de fecha 19 de abril de 2024.
- Auto de fecha 05 de abril de 2024.
- Notificación por estado de fecha 08 de abril de 2024.
- Pantallazo correo electrónico de fecha 17 de abril de 2024.p

ANEXOS

Todas las pruebas anunciadas como pruebas en el acápite anterior.

COMPETENCIA

Por encontrarse Usted conociendo del proceso de la referencia, es competente para conocer del recurso de reposición interpuesto.

NOTIFICACIONES

Suscrita:

Email: wendypcervantes21@gmail.com

Dirección: Calle 10B N° 19-100 Barrio las Flores del Municipio de Fonseca, La Guajira.

Celular: 301-604-8361 o 300-871-0640

Demandante:

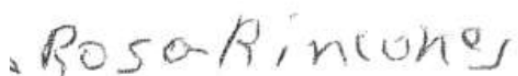
Email: alqui1809@gmail.com

Dirección: calle 11 N° 21-136 Barrio Gómez Daza del municipio de Fonseca, La Guajira.

Celular: 311-436-4937

Del Señor(a) Juez,

Atentamente



ROSA MARIA RINCONES DE MENDOZA

CC. 26.994.591 de Fonseca, La Guajira

